



DC-1716

Florencia, 15 de mayo de 2012

Doctor
RODRIGO ANDRÉS CASTRO BETANCOURT
Alcalde
Municipio de El Paujil
Caquetá

ASUNTO: Remisión Informe Final Estados Financieros 2011

Respetado Señor Alcalde:

Teniendo en cuenta que el municipio no presentó controversia al informe Final de auditoría a los Estados Financieros comunicado mediante oficio DC1318 del 17 de abril del presente año, se procede a remitir el informe final de auditoría con el fin de que se formule y presente el respectivo Plan de Mejoramiento.

En cumplimiento del Plan General de Auditoría 2012 de la Contraloría Departamental del Caquetá y lo establecido en el capítulo VI, artículos 79 y 80 de la Resolución orgánica N° 5993 del 17 de septiembre de 2008, remitimos el dictamen sobre la razonabilidad de los estados financieros del Municipio de El Paujil.

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades legales, practicó Auditoría Especial clase – Auditoría del Balance al Municipio de El Paujil mediante el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011, el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y Notas a los Estados Contables para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año, los estados contables fueron examinados y comparados con los recibidos por esta Contraloría del año anterior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se contabilizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración del Municipio el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de esta Contraloría es la de producir un informe que contenga la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por esta Contraloría Territorial mediante la Resolución No. 221 del 18 de diciembre de 2009; por lo tanto, requirió de una planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión expresada en el informe.



La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos suministrados que soportan las cifras de los Estados Financieros agregados de conformidad al Manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 356 del 05 de septiembre de 2007.

La administración Municipal no allegó El Balance General del municipio, se bajo la información presentada a la Contaduría General de la Nación, información que se tomo como base para el análisis de ésta, realizando cruce con los libros, determinándose que algunas cifras varían.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

En la auditoría a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2011, se examinó de manera selectiva la gestión del Municipio de El Paujil con el siguiente alcance:

Se seleccionaron del Balance General los siguientes grupos y cuentas: Efectivo, Inversiones, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Otros Activos y Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados, Otros Pasivos y Patrimonio.

Respecto del Estado de Actividad Financiera se tomaron los saldos de Ingresos y Gastos.

Se evaluó el Estado de Cambio en el Patrimonio.

Se analizaron las Notas a los Estados Financieros

Se realizó seguimiento al plan de mejoramiento firmado en lo pertinente a la información financiera.

Para la evaluación de la información financiera no se tuvo acceso a los soportes y documentos fuente, el análisis se basó en la información suministrada por el SIA, libros de contabilidad y demás información enviada por el Municipio de manera física dentro del proceso auditor a esta Contraloría.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 30% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión Adversa o Negativa respecto a la información financiera.

El sistema de Control Interno Contable es deficiente y no se dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento, constituyéndose en hallazgo administrativo sancionatorio.

El resultado del proceso auditor fue de 16 hallazgos administrativos de los cuales, presuntamente uno (1) tiene incidencia disciplinaria.



HALLAZGOS

Hallazgo No 1. Bancos y Corporaciones

Al confrontar los saldos de las cuentas de bancos del CGN2005_001 Saldo y Movimientos subido a la Contaduría general de la Nación con la información detallada en los libros mayor y balance y auxiliares se determina que no fueron tomados fielmente de éstos, así mismo, varían del formato F03 subido a la plataforma del SIA presentando una diferencia de \$2.6 millones.

La administración Municipal adjunto las conciliaciones bancarias, pero no la totalidad de éstas, en el formato F03 relacionaron 69 cuentas, de las cuales subió a la plataforma del SIA 41 conciliaciones bancarias, al realizar el cruce con la información no se presentó diferencia; por lo anterior, no dio cumplimiento con lo establecido en el Instructivo de la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008, de la Contraloría Departamental del Caquetá, requisito como anexo del formato F03.

Por lo anterior se determina hallazgo de carácter administrativo.

Situación presentada por la falta de cumplimiento normativo, de controles administrativos, así como la efectividad del sistema de control interno contable, con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por los entes de control.

Hallazgo No 2 Inversiones

La cuenta 12 Inversiones comprende las cuentas que registran las inversiones en acciones, cuotas o partes de interés social, títulos valores, papeles comerciales o cualquier otro documento negociable adquirido por el ente económico con carácter temporal o permanente, con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, establecer relaciones económicas con otras entidades o para cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, la administración Municipal en sus notas indica que en la cuenta 1202 Inversiones Administrativas con saldo de \$7.976.355 son aportes del municipio en la Cooperativa COOMPAU del municipio, los cuales solo se valorizan con la redistribución de utilidades y a la fecha no han realizado.

Según los libros financieros del municipio presentan saldo en la cuenta 1207 Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas por \$327.202.224, en tanto que en la información subida a la CGN es cero (0), pero si reportan en la cuenta 1208 Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas \$654.404.000 millones, determinándose que no se tiene certeza del valor real de la cuenta.

En la Noción 144 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación expresa que *“Las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo la intención de realización, la disponibilidad de información en el mercado y, tratándose de inversiones patrimoniales, el grado de control o influencia que se tenga sobre el ente receptor de la inversión, mediante la aplicación de metodologías que aproximen su realidad económica como: el valor razonable, el valor presente neto a partir de la tasa interna de retorno, el método de participación patrimonial y el método del costo”*. Como se observa la administración no esta dando cumplimiento con este precepto.

Por lo anterior, se considera en incertidumbre el saldo del grupo 12 Inversiones e Instrumentos Derivados por valor de \$662.380.000.

Situación presentada por la falta de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, Manual de Procedimientos establecido mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y por las deficiencias del sistema de control interno contable.



Se configura como hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
120000	Inversiones e Instrumentos Derivados			662.380.000
310500	Capital Fiscal			

Hallazgo No 3. Rentas por Cobrar

En el grupo 13 Rentas por cobrar según la información suministrada determina un saldo de \$909.579.073, en la Noción 149 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación en la cual expresa que “Las rentas por cobrar deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones, oficiales en firme y demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos...”, según lo establece la Resolución 354 del 05 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, en las notas se hacen las debidas aclaraciones donde indican este valor corresponde al impuesto predial e Industria y comercio de vigencias anteriores, valor que debe ser depurado de acuerdo a los títulos ejecutoriados por el municipio y que se convierte como deuda verdadera para éste.

Como se observa estas cuentas están pendientes de su depuración y no se continuo con la obligación de la sostenibilidad del sistema de contabilidad como lo estipula la resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la nación.

En la información adicional allegada por el municipio se determinó que existen cuentas por cobrar de vigencia anteriores al 2007 desde 1997 a los cuales ya les aplicó la acción de caducidad, debido a que según el Artículo 717 del Estatuto Tributario.” *LIQUIDACIÓN DE AFORO. ... la Administración podrá, dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo señalado para declarar, determinar mediante una liquidación de aforo, la obligación tributaria al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que no haya declarado*”

Se concluye que el grupo 13 RENTAS POR COBRAR, se encuentra en incertidumbre ya que las edades de las relaciones presentadas no se encuentran debidamente identificadas y al no existir facturación ni declaraciones tributarias ni liquidaciones oficiales en firme no se pueden reconocer contablemente estos valores, observándose además la inaplicabilidad de la Ley 1066 de 2006. Situación que se considera como hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
130000	Rentas por Cobrar			909.579.073
310500	Capital Fiscal			

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad



vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Situación presentada por la falta del cumplimiento normativo y controles administrativos, así mismo, la inaplicabilidad del sistema de control interno contable.

Hallazgo No 4. Deudores

El grupo 14 Deudores por valor de \$913.074.572, se determina en incertidumbre, esta compuesta por las cuentas 1413 Transferencias por Cobrar con \$233.724.999, por cuanto no han sido legalizados estos valores los cuales corresponden a convenio con Invias y Cultura, por la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados por valor de \$31.953.669 corresponde a un embargo del Seguro Social cuenta que se encuentra identificada, este saldo viene desde la vigencia anterior y en las notas del 2010 indicaban que en el mes de octubre se había firmado un acuerdo para su pago, en el periodo 2011 presenta la misma observación en sus notas, sin que durante el año se haya hecho efectiva esta cancelación, la cuenta 1424 Recursos entregados en Administración por valor de \$647.395.903 valores que se encuentran pendientes de causar por la inversión realizada, se debe tener en cuenta que se reconoce un hecho en el momento en que nace el derecho exigible a favor del ente territorial, la aplicación del principio de causación significa que los hechos económicos deben reconocerse y contabilizarse en el Período Contable en que estos ocurran, es decir, en el periodo en que se configure jurídicamente el derecho.

Como se observa estas cuentas están pendientes de su depuración y no se continuo con la obligación de la sostenibilidad del sistema de contabilidad como lo estipula la resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la nación.

Además de lo anterior, no se ha realizado la respectiva provisión como lo establece la Noción 154 el Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación en la cual expresa *“Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución...”* de igual forma la Noción 155 de la normatividad enunciada dice *“Son métodos y criterios aceptados para establecer el valor de la provisión : el individual y el general . El método individual se basa en el análisis de la antigüedad y revisión de las condiciones de cada uno de los deudores..”* .

Incumpléndose de esta forma con lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación en el manual de procedimientos establecido en las resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, la resolución 222 del 05 de julio de 2006, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Lo anterior se configura en un presunto hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
141314	Otras Transferencias			233.724.999
310500	Capital Fiscal			
142090	Otros Avances y Anticipos			31.953.669



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
310500	Capital Fiscal			
142402	Recursos Entregados en Administración			647.395.903
310500	Capital Fiscal			

Hallazgo N°5 Propiedad, Planta y Equipo

Analizada la información suministrada a la Contaduría General de la Nación se determinó que los saldos reportados fueron tomados fielmente de los libros.

Según las notas reportadas por el Contador del Municipio indican que se está llevando un proceso de conciliación entre el módulo de almacén y activos fijos y el módulo de contabilidad, ya que se han encontrado muchas falencias en incorporación de activos fijos inmuebles que han sido incorporados al balance pero existen bienes que no poseen escritura pública, esta misma nota fue presentada en el 2010, lo que nos indica que no se ha continuado con la sostenibilidad de la información contable como lo estipula la resolución 119 del 27 de abril de 2006 emanada de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo a las notas a los Estados Financieros la Depreciación y Amortización se realiza de manera agrupada y no se efectúa bien por bien, en la Noción 175 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación se indica que las depreciaciones y amortizaciones acumuladas así como las provisiones deberán revelarse en forma separada, por lo tanto no se está cumpliendo con lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación.

Revisado el formato No. 5A Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas, subieron a la plataforma del SIA pero al realizar el cruce con la información suministrada a la Contaduría General de la Nación se determina que en el formato presentan adquisiciones que no son reportadas a la CGN.

En cuanto al formato F05B fue diligenciado en forma correcta, en el procesador se muestra que no hay diferencias con lo reportado en el formato F01 Catalogo de Cuentas, pero con la información que se reportó a la Contaduría difiere.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad de lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
160501	Terrenos Urbanos			145.813.971



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
310500	Capital Fiscal			
160502	Rurales			240.696.325
310500	Capital Fiscal			
160503	Terrenos con destinación ambiental			104.889.160
310500	Capital Fiscal			
164006	Mataderos			17.065.000
310500	Capital Fiscal			
164009	Colegios y Escuelas			281.040.816
310500	Capital Fiscal			
164019	Instalaciones Deportivas y Recreacionales			49.820.392
310500	Capital Fiscal			
164090	Otras Edificaciones			158.572.304
310500	Capital Fiscal			
164501	Plantas de Generación			6.382.000
310500	Capital Fiscal			
165002	Redes de Distribución			58.719.060
310500	Capital Fiscal			
165003	Redes de Recolección de Aguas			1.379.318.508
310500	Capital Fiscal			
165504	Maquinaria Industrial			9.000.000
310500	Capital Fiscal			



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
165505	Equipo de Música			18.849.768
310500	Capital Fiscal			
165509	Equipo de Eseñanza			1.631.100
310500	Capital Fiscal			
165511	Herramienta y Accesorios			781.200
310500	Capital Fiscal			
165512	Equipo para Estación de Bombeo			2.157.600
310500	Capital Fiscal			
166501	Muebles y Enseres			62.888.031
310500	Capital Fiscal			
166502	Equipo y Maquinaria de Oficina			1.479.000
310500	Capital Fiscal			
166590	Otros Muebles y Enseres y Equipo de Oficina			14.985.860
310500	Capital Fiscal			
167001	Equipos de Comunicación			27.631.864
310500	Capital Fiscal			
167002	Equipos de Computación			82.520.307
310500	Capital Fiscal			
167502	Equipo de Transporte Tracción y Elevación Terrestre			118.972.899
310500	Capital Fiscal			



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
168002	Maquinaria y Equipo de Restaurante y Cafeteria			1.026.240
310500	Capital Fiscal			
168501	Edificaciones			350.328.135
310500	Capital Fiscal			
168502	Plantas Ductos y Túneles			4.791.626
310500	Capital Fiscal			
168503	Redes Líneas y Cables			1.322.994.266
310500	Capital Fiscal			
168504	Maquinaria y Equipo			32.419.668
310500	Capital Fiscal			
168506	Muebles y Enseres y Equipo de Oficina			70.082.271
310500	Capital Fiscal			
168507	Equipo de Comunicación y Computación			86.110.789
310500	Capital Fiscal			
168508	Equipo de Transporte Tracción y Elevación			111.658.338
310500	Capital Fiscal			
168509	Equipo de Comedor Cocina			1.026.241
310500	Capital Fiscal			
169501	Depreciaciones de Propiedad Planta y Equipo			8.646.472



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbres
310500	Capital Fiscal			

Hallazgo N° 6. Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales

El Plan General de Contabilidad Pública P.G. C.P. incorpora en su marco conceptual la obligación de registrar los bienes de uso público, estableciendo normas técnicas específicas para atender tal requerimiento.

La Administración Municipal de El Paujil no ha identificado, cuantificado ni registrados en contabilidad todos los bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, como tampoco tienen los respectivos títulos de propiedad de éstos, situación por la cual se considera en incertidumbre el saldo de esta cuenta la cual asciende a \$307.391.000.

Al realizar el cruce entre la información reportada al SIA, los libros contables con la diligenciada a la Contaduría General de la Nación se presenta diferencia en la cuenta 1785 Amortización Acumulada de Bienes de uso Público.

De igual forma se observa que no se ha tenido en cuenta la nueva denominación establecida en la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010, de la Contaduría General de la Nación, al seguirse nombrando como Bienes de **Beneficio** y Uso Público e Históricos y Culturales en el balance comparado con la vigencia anterior.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 emanado de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbre
171001	Vías de Comunicación Red Terrestre			87.372.745
310500	Capital Fiscal			
171004	Plazas Públicas			414.494.419
310500	Capital Fiscal			
171090	Otros Bienes de Uso Público			9.134.077
310500	Capital Fiscal			



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbre
178501	Vías de Comunicación			84.517.000
310500	Capital Fiscal			
178504	Plazas Públicas			114.026.000
310500	Capital Fiscal			
178590	Otros Bienes de Uso Público			4.567.000
310500	Capital Fiscal			

Otros Activos

Del Grupo 19 Otros Activos por valor de \$5.210.257.152 hace parte la cuenta 1901 Reserva Financiera Actuarial por valor de \$4.810.777.247 al realizar el cruce con la información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Fonpet- es igual, por lo tanto el Municipio ha identificado en forma correcta y contabilizado este valor.

El cálculo realizado por el FONPET, no es la liquidación real del pasivo pensional, la cual debe ser evaluada y aprobada, una vez surtido este trámite ingresaran recursos significativos para la administración municipal.

Los intangibles que corresponde al software, se aplica la respectiva amortización.

Hallazgo N° 7 Cuentas por Pagar

En cuanto a las cuentas por pagar se determina en incertidumbre el valor de \$2.179.601.015 por cuanto el saldo de cuentas por pagar registrados en el cierre de vigencia no coincide con el saldo de la ejecución presupuestal ni con el saldo reportado en el balance, por lo tanto no es posible identificar cual es el valor real de las cuentas por pagar que tiene el municipio como se detalla a continuación :

CODIGO	ACTIVO	PERIODO
		DIC-10
24	CUENTAS POR PAGAR	774,447
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NALES.	706,539
2425	ACREEDORES VARIOS	38,406
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMP. DE TIMBRE	29,502
SALDO INF. FRA	SALDO INF. PPTAL	SALDO CIERRE
774,447	768,985	434,596

La cuenta 2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, en ésta se registran los valores que han sido recaudados por los agentes de retención en la fuente, a todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, en la subcuenta 243625 se debe detallar el Impuesto a las Ventas retenido por consignar de la adquisición de bienes o servicios gravado; al realizar el cruce con los pagos efectuados a la DIAN se determina que estos no son iguales presentan diferencias como se detalla en el siguiente cuadro :



CODIGO CONTBLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR SALDO CONTABLE	VALOR CANCELADO DIAN	DIFERENCIA
243603	Honorarios	14,551,000	14,413,000	138,000
243605	Servicios	2,969,000	3,523,000	-554,000
243608	Compras	2,684,000	7,773,000	-5,089,000
243625	IVA Retenido por consignar	3,207,000	3,207,000	0
243690	Contratos de Obra - Otras Retenciones	6,091,000		6,091,000
TOTALES		29,502,000	28,916,000	586,000

En el balance reportan en la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre la suma de \$29.502.000 revisados los pagos a la DIAN estos fueron de \$28.916.000, lo que nos indica que no fueron canceladas la totalidad de las retenciones, presentándose una diferencia de \$586.000, situación que puede causar sanciones a la administración municipal.

El municipio no diligencio los formatos 15A y 15B se subieron con el No aplica, por lo tanto no fue posible hacer cruce de la información reportada por concepto de embargos judiciales.

Lo anterior, debido a la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento establecido mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007, emanado de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Insertidumbre
240101	Bienes y Servicios			50.146.466
310500	Capital Fiscal			
240102	Proyectos de Inversión			656.392.000
310500	Capital Fiscal			
242518	Aportes a Fondos Pensionales			3.556.027
310500	Capital Fiscal			
242519	Aportes a Seguridad Social			3.812.591
310500	Capital Fiscal			
242520	Aportes IVBF SENA Y			2.216.630



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Insertidumbre
	COMFACA			
310500	Capital Fiscal			
242524	Embargos Judiciales			16.198.126
310500	Capital Fiscal			
242532	Aportes ICBF SENA Y COMFACA			2.700
310500	Capital Fiscal			
242533	Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud			82.086
310500	Capital Fiscal			
242535	Libranzas			1.537.073
310500	Capital Fiscal			
242552	Honorarios			11.000.001
310500	Capital Fiscal			
243005	Salud			16.337.749
310500	Capital Fiscal			
243603	Honorarios			14.550.506
310500	Capital Fiscal			
243605	Servicios			2.969.223
310500	Capital Fiscal			
243608	Compras			2.684.294
310500	Capital Fiscal			
243625	IVA Retenido por Consignar			3.207.205.11
310500	Capital Fiscal			



CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbre
243627	Contratos de Obra			0
310500	Capital Fiscal			
243690	Otras Retenciones			6.091.000
310500	Capital Fiscal			

Hallazgo N° 8 Pasivos Estimados

El grupo 27 Pasivos Estimados refleja un saldo de \$3.103.311.780 de los cuales \$3.103.209.677 son de la cuenta 2720 Provisión para Pensiones, corresponden a saldo de actualización del pasivo pensional pendiente de amortizar, datos registrados con base en la información suministrada por el ministerio de Hacienda a través del FONPET, cifra que se considera en incertidumbre por cuanto no se ha realizado la liquidación definitiva de los saldos para determinar el valor real que el municipio adeuda, así como en la página del Ministerio indican que el pasivo pensional esta en verificación.

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

CUENTAS		HALLAZGOS (EN PESOS)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbre
272007	Cálculo Actuarial de Cuotas partes Pensionales			11.678.021.782
310500	Capital Fiscal			
272008	Cuotas partes Pensionales por Amortizar (DB)			8.574.812.105
310500	Capital Fiscal			

Hallazgo N° 9. Cuentas de Orden

Son aquellas cuentas que se emplean para registrar derechos y obligaciones contingentes y pueden ser de la siguiente forma: Valores Reales y Valores Ccontingentes.

Para comprender el objeto y funcionamiento de las cuentas de orden, es necesario conocer la diferencia entre valores reales y valores contingentes.

- Valores reales: Son derechos y obligaciones de la empresa que su registro afecta o modifica las cuentas de activo, pasivo y resultados.
- Valores contingentes: Son derechos y obligaciones probables o que están sujetos a una contingencia, al suceder esta se convierten en valores reales.



Los valores reales, se registran en cuentas de activo, pasivo y resultados; los valores contingentes se registran en cuentas de orden.

Las Cuentas de Orden no han sido utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente a manera de información, como es el caso para las rentas por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes.

Lo anterior se considera como hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 10 Capital Fiscal

Consecuente con los hallazgos anteriores la cuenta 310500 Capital Fiscal por valor de \$3.944.853.358 el saldo no es real, por lo tanto se considera como hallazgo administrativo.

Lo anterior por la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 11 Ingresos

Según el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental y el Libro Mayor y Balance General el Municipio presentó Ingresos por \$8.904.5 millones, en tanto que en la ejecución de Ingresos se reflejan un total de \$8.574 millones.

El Municipio no reconoce ni revela en sus estados financieros los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigibles sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, conforme lo establecido la Resolución 354 de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública.

La administración allego relación de "Cartera correspondiente al impuesto de industria y comercio a corte 31 de diciembre de 2011, el cual arroja un total de \$299.056.6988. De igual forma remitieron en medio magnético relación de contribuyentes de impuesto predial por cobrar presentando saldos de vigencias anteriores al 2007, a los cuales ya les aplicó la acción caducidad.

En conclusión en el Municipio no se causan los ingresos por concepto de impuestos.

Los Ingresos se encuentran subestimados al no adelantar la administración Municipal las acciones tendientes a ejercer la acción de cobro y evitar las caducidades.

Hallazgo administrativo producido por la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo N° 12 Gastos

Los gastos del Municipio según el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental fueron de \$8.904.9 millones, en tanto que en la ejecución de Gastos entregada por la Administración Municipal el total de las erogaciones realizadas ascendieron a \$7.493.7 millones.



Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que por ejemplo algunos saldos del pasivo quedaron pendientes de identificar, los que en su oportunidad debieron haber afectado los respectivos gastos.

Situación presentada por la inaplicabilidad del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública según lo establecido en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación y demás normas concordantes, así como la falta de controles administrativos y deficiencias en el Sistema de Control Interno Contable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 13 Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambio en el Patrimonio refleja un incremento de \$1.956.8 millones, al cruzarlo con la información que reposa en la Contraloría del año 2010 y lo enviado a la Contaduría estas cifras varían.

Hallazgo No.14 Notas a los Estados Financieros.

La administración municipal allegó las notas a los Estados Contables tanto las de carácter general como específico

Las Notas de carácter general presentan poca diferencia respecto del año anterior, algunas observaciones no presentan diferencia, es decir están exactamente igual.

El detalle de las notas Especificas no es suficientemente amplio por lo tanto no cumplen con el objetivo para lo cual fueron determinadas que es el de brindar los elementos necesarios para que quienes las lean puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos, en éstas se debe explicar de manera amplia los diferentes conceptos y el saldo de cada una de las cuentas y subcuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

Se observa que no se nombra de manera correcta el estado de resultado, por cuanto según el manual de procedimiento establecido en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, se denomina "Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental".

Hallazgo administrativo producido por la inaplicabilidad del manual de procedimiento reglado en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo No 15 Planes de Mejoramiento y Desempeño

Es responsabilidad de la administración de hacer seguimiento y cumplir con los planes de mejoramiento que se firmen tanto internos como externos, sin desconocer la obligación de realizar los procedimientos del caso para ejercer el control con el fin de mejorar la calidad de la información.

Una vez revisada la información subida a la plataforma del SIA en el Formato F22B se observa que el municipio subió el Plan de Mejoramiento vigente a 31 de diciembre de 2011.

El Plan de Mejoramiento fue recepcionado en esta entidad el 27 de julio de 2011, bajo el radicado 3996, según el análisis efectuado se sigue presentando las mismas falencias detectadas en la auditoria anterior lo que nos indica que no se ha dado cumplimiento con éste.



Lo anterior, se da por la inaplicabilidad de controles administrativos y disciplinarios, como la operatividad del sistema de control interno, configurándose Hallazgo de carácter administrativo y se dará traslado para la apertura de proceso administrativo sancionatorio, de conformidad al parágrafo del artículo 26 de la Resolución 120 de 2008 emanada por este organismo de control, que establece: *“Parágrafo. El incumplimiento de los establecidos de los plazos establecidos en el presente artículo se entenderá como una omisión en la presentación de cuenta e informes. En el evento que no se lleve a cabo una o varias de las acciones de mejoramiento formuladas, se entenderá que no se adelantaron las acciones tendientes a subsanar las deficiencias detectadas por la Contraloría Departamental del Caquetá”*.

Por lo anterior el representante legal de la entidad incurrió en conducta sancionable según el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y artículo 4 numeral 2 de la Resolución 100 de 2004, emanada de la Contraloría Departamental del Caquetá.

Hallazgo N° 16 Sistema de Control Interno Contable.

Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable; la Contraloría Departamental en el análisis de la información financiera, da una opinión general al respecto y concluye que el sistema de Control Interno Contable es deficiente, que aunque existen procedimientos estos no se aplican, por lo tanto no son efectivos, situación determinada por las diferentes falencias en la revelación de la información financiera, que tanto para la administración como para los usuarios no es confiable.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 17 Dictamen

Como resultado de la auditoria realizada el dictamen a los estados financieros indican que estos no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio de El Paujil a 31 de diciembre de 2011, consecuente de la inaplicabilidad de las resoluciones 354 cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, 356 Manual de procedimiento del 05 de septiembre de 2007 y la 119 del 27 de abril de 2009, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, emanadas de la Contaduría General de la Nación, situación determinada en los hallazgos números 1. Bancos y Corporaciones 2. Inversiones. 3. Rentas por Cobrar 4. Deudores, 5. Propiedad Planta y Equipo, 6. Bienes de Uso Público, 7. Cuentas por pagar, 8. Pasivos Estimados, 9. Cuentas de Orden, 10. Capital Fiscal, 11. Ingresos y 12. Gastos, por el incumplimiento a la normatividad enunciada se determina un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Dictamen.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes y dado que las deficiencias representan un porcentaje superior al 30% del valor total del activo, los Estados Contables **no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de El Paujil a 31 de diciembre de 2011** y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.



ANEXO No. 1.
Matriz de Hallazgos
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
Dirección Técnica de Control Fiscal Integral

ENTIDAD AUDITADA: Municipio de El Paujil
 VIGENCIA: 2011
 MODALIDAD AUDITADA: Opinión Sobre la Razonabilidad de los Estados Contables

No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
1	Al confrontar los saldos de las cuentas de bancos del CGN2005_001 Saldo y Movimientos subido a la Contaduría General de la Nación con la información detallada en los libros mayor y balance y auxiliares se determina que no fueron tomados fielmente de éstos, así mismo, varían del formato F03 subido a la plataforma del SIA presentando una diferencia de \$2.6 millones. La administración Municipal adjunto las conciliaciones bancarias, pero no la totalidad de éstas.	X				3	
2	La cuenta 12 Inversiones, la administración Municipal en sus notas indica que en la cuenta 1202 Inversiones Administrativas con saldo de \$7.976.355 son aportes del municipio en la Cooperativa COOMPAU del municipio, los cuales solo se valorizan con la redistribución de utilidades y a la fecha no se han realizado. Según los libros financieros del municipio presentan saldo en la cuenta 1207 Inversiones Patrimoniales en Entidades no Controladas por \$327.202.224, en tanto que en la información subida a la CGN es cero (0), pero si reportan en la cuenta 1208 Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas \$654.404.000 millones, determinándose que no se tiene certeza del valor real de la cuenta.	X				3	
3	En el grupo 13 Rentas por cobrar según la información suministrada determina un saldo de \$909.579.073, en las notas se hacen las debidas aclaraciones donde indican que este valor corresponde al impuesto predial e Industria y comercio de vigencias anteriores, valor que debe ser depurado, no se continuo con la obligación de la sostenibilidad del sistema de contabilidad. En la información adicional allegada por el municipio se determinó que existen cuentas por cobrar de vigencia anteriores al 2007 desde 1997 a los cuales ya les aplicó la acción de caducidad.	X				4	
4	El grupo 14 Deudores por valor de \$913.074.572, se determina en incertidumbre, esta compuesta por las cuentas 1413 Transferencias por Cobrar con \$233.724.999, no han sido legalizados estos valores, la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados por valor de \$31.953.669 corresponde un embargo del Seguro Social, este saldo viene desde la vigencia anterior y en las notas del 2010 indicaban que en el mes de octubre se había firmado un acuerdo para su pago, en el período 2011 presenta la misma observación en sus notas, sin que durante el año se haya hecho efectiva esta cancelación, la cuenta 1424 Recursos entregados en Administración por valor de \$647.395.903 valores que se encuentran pendientes de causar por la inversión realizada, Además de lo anterior, no se ha realizado la respectiva provisión.	X				5	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
5	<p>Propiedad, Planta y Equipo, según las notas reportadas por el Contador del Municipio que existen bienes que no poseen escritura pública, esta misma nota fue presentada en el 2010, lo que nos indica que no se ha continuado con la sostenibilidad de la información contable.</p> <p>De acuerdo a las notas a los Estados Financieros la Depreciación y Amortización se realiza de manera agrupada y no se efectúa bien por bien.</p> <p>Revisado el formato No. 5A Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas, subieron a la plataforma del SIA pero al realizar el cruce con la información suministrada a la Contaduría General de la Nación se determina que en el formato presentan adquisiciones que no son reportadas a la CGN.</p> <p>En cuanto al formato F05B la información difiere a la que se reportó a la Contaduría.</p>	X				6	
6	<p>Bienes de Uso Público, la Administración Municipal no ha identificado, cuantificado ni registrados en contabilidad todos los bienes de Uso Público e Históricos y Culturales, como tampoco tienen los respectivos títulos de propiedad de éstos.</p> <p>Al realizar el cruce entre la información subida al SIA, los libros contables con la diligenciada a la Contaduría General de la Nación se presenta diferencia en la cuenta 1785 Amortización Acumulada de Bienes de uso Público.</p> <p>De igual forma se observa que no se ha tenido en cuenta la nueva denominación establecida en la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010, de la Contaduría General de la Nación, al seguirse nombrando como Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales en el balance comparado con la vigencia anterior.</p>	X				10	
7	<p>Las cuentas por Pagar, el saldo registrado en el cierre de vigencia no coincide con el saldo de la ejecución presupuestal ni con el saldo reportado en el balance, por lo tanto no es posible identificar cual es el valor real de las cuentas por pagar que tiene el municipio.</p> <p>En el balance reportan en la cuenta 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre la suma de \$29.502.000 revisados los pagos a la DIAN estos fueron de \$28.916.000, lo que nos indica que no fueron canceladas la totalidad de las retenciones o registrada en debida forma</p> <p>El municipio no diligencio los formatos 15A y 15B se subieron con el No aplica, por lo tanto no fue posible hacer cruce de la información reportada por concepto de embargos judiciales.</p>	X				11	
8	<p>El grupo 27 Pasivos Estimados refleja un saldo de \$3.103.311.780 de los cuales \$3.103.209.677 son de la cuenta 2720 Provisión para Pensiones, corresponden a saldo de actualización del pasivo pensional pendiente de amortizar, no se ha realizado la liquidación definitiva de los saldos para determinar el valor real que el municipio adeuda, así como en la página del Ministerio indican que el pasivo pensional esta en verificación.</p>	X				14	
9	<p>Cuentas de Orden, no han sido utilizadas conforme lo establece el manual de procedimientos establecido por la Contaduría General de la Nación en la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente a manera de información, como es el caso para las rentas</p>	X				14	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
	por cobrar, la Propiedad, Planta y Equipo y Derechos y Responsabilidades Contingentes.						
10	Consecuente con los hallazgos anteriores la cuenta 310500 Capital Fiscal por valor de \$3.944.853.358 el saldo no es real.	X				15	
11	Ingresos, según el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental y el Libro Mayor y Balance General el Municipio presentó Ingresos por \$8.904.5 millones, en tanto que en la ejecución de Ingresos se reflejan un total de \$8.574 millones. El Municipio no reconoce ni revela en sus estados financieros los derechos tributarios pendientes de recaudo. La administración allego relación de "Cartera correspondiente al impuesto de industria y comercio a corte 31 de diciembre de 2011, el cual arroja un total de \$299.056.6988. De igual forma remitieron en medio magnético relación de contribuyentes de impuesto predial por cobrar presentando saldos de vigencias anteriores al 2007, a los cuales ya les aplicó la acción caducidad.	X				15	
12	Los gastos del Municipio según el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental fueron de \$8.904.9 millones, en tanto que en la ejecución de Gastos entregada por la Administración Municipal el total es de \$7.493.7 millones. Los gastos no se encuentran ajustados a la realidad dado que algunos saldos del pasivo quedaron pendientes de identificar, los que en su oportunidad debieron haber afectado los respectivos gastos.	X				15	
13	Estado de Cambios en el Patrimonio, refleja un incremento de \$1.956.8 millones, al cruzarlo con lainformación que reposa en la Contraloría del año 2010 y lo enviado a la Contaduría estas cifras varían.	X				16	
14	Las Notas de carácter general presentan poca diferencia respecto del año anterior, algunas observaciones no presentan diferencia, es decir están exactamente igual. El detalle de las notas Especificas no es suficientemente amplio por lo tanto no cumplen con el objetivo para lo cual fueron determinadas que es el de brindar los elementos necesarios para que quienes las lean puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos, en éstasse debe explicar de manera amplia los diferentes conceptos y el saldo de cada una de las cuentas y subcuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social. Se observa que no se nombra de manera correcta el estado de resultado, por cuanto según el manual de procedimiento establecido en la Resolución 356 del 05 de septiembre de 2007, se denomina "Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental".	X				16	
15	El plan de Mejoramiento fue recepcionado en esta entidad el 27 de julio de 2011 bajo el radicado 3996, según el análisis efectuado se sigue presentando las mismas falencias detectadas en la auditoria anterior lo que nos indica que no se ha dado cumplimiento con éste.	X				16	
16	Aplicado el instrumento de evaluación del Sistema de control interno contable; la Contraloría Departamental en el análisis de la información financiera, da una opinión general al respecto y concluye que el sistema de Control Interno Contable es deficiente, que aunque existen procedimientos estos no se aplican, por lo tanto no son					17	



No	Descripción el Hallazgo	Traslado				Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disc.	Penal		
	efectivos, situación determinada por las diferentes falencias en la revelación de la información financiera, que tanto para la administración como para los usuarios no es confiable.						
17	Dictamen Como resultado de la auditoria realizada el dictamen a los estados financieros indican que estos no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio de El Paujila 31 de diciembre de 2011, consecuente de la inaplicabilidad de las resoluciones 354 cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, 356 Manual de procedimiento del 05 de septiembre de 2007 y la 119 del 27 de abril de 2009, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, emanadas de la Contaduría General de la Nación, situación determinada en los hallazgos números 1 Bancos y Corporaciones 2. Inversiuones. 3. Rentas por Cobrar 4. Deudores, 5. Propiedad Planta y Equipo, 6. Bienes de Uso Público, 7. Cuentas por pagar, 8. Pasivos Estimados, 9. Cuentas de Orden, 10. Capital Fiscal, 11. Ingresos y 12. Gastos.			X		17	
	TOTAL	16		1			

La entidad cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo del informe final de auditoria, para presentar el Plan de Mejoramiento que contemple las acciones que se compromete a realizar con el propósito de subsanar y corregir cada uno de los hallazgos administrativos formulados en el presente informe, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y 26 de la Resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008, emitida por este órgano de control.

Lo invitamos a visitar nuestro portal Web en razón a que el mismo se constituye en el medio de publicación de toda la información institucional y de contenido general que emite la Contraloría Departamental del Caquetá.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental

Supervisó: ANCIZAR MARIN CORREA
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal

Responsable: Luz Marieta Ramos Lozano, Profesional Universitaria